

NUMERO 6.151

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Notificación***EDICTO****NOTIFICACION DECRETO DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO DEL ART. 9.BIS; DE LA LEY DE SEGURIDAD VIAL**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación a los infractores que posteriormente se relacionan, tras intentarlo en el lugar como domicilio que consta en los respectivos expedientes, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la correspondiente notificación, mediante el presente anuncio.

Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante, a elección del recurrente, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del recurrente, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente. En el caso de que se interponga recurso de reposición contra el presente acuerdo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva aquel.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos reglamentarios.

La presente notificación se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y se remitirá al respectivo Ayuntamiento del domicilio del interesado/a, a fin de que sea igualmente expuesto en el tablón de anuncios.

Atarfe, 21 de julio de 2014.-El Alcalde (firma ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Expediente: 140003; Matrícula: 8901-FCB; Titular: Entidad Mercantil José Luis Ramos Castro, S.L.; DNI. NIF.: B-18500231; C. P. Población: 18004 Granada; Precepto infringido: Art. 9.Bis; L.S.V.; Importe: 200,00 euros.

tentarlo en el lugar como domicilio que consta en los respectivos expedientes, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la correspondiente notificación, mediante el presente anuncio.

Dichos expedientes obran en el Negociado de Infracciones y Sanciones Administrativas del Ayuntamiento de Atarfe, en Plaza de España, núm. 7, planta baja Jefatura de Policía Local.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto de Sanción y Detracción de Puntos en los expedientes de referencia, que de forma individualizada consta en su respectivo expediente, acordando la imposición a la persona o entidad que figura en el mismo como responsable de la infracción que igualmente se indica, la multa que se dice, que deberá hacerse efectiva dentro de los quince días naturales, transcurridos los cuales sin haber efectuado el pago su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (art. 90 R.D.L. 339/1990).

Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante, a elección del recurrente, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del recurrente, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente. En el caso de que se interponga recurso de reposición contra el presente acuerdo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva aquel.

Una vez que la sanción adquiera firmeza, se procederá a la detracción de los puntos indicados del permiso o licencia de conducir, conforme corresponda a la relación del Anexo II del R.D.L. 339/1990.

Atarfe, 21 de julio de 2014.-El Alcalde (firma ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Expediente: 140038; Matrícula: B-1282-TV; Titular: Infractor y/o Entidad Mercantil Estefanía Utrera Cortés; DNI. NIF.: 75.486.985; C. P. Población: 18203 Atarfe (Granada); Precepto infringido: Art. 117.1.5A; CIR.; Importe: 200,00 euros; Puntos: 3

NUMERO 6.152

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Notificaciones***EDICTO****NOTIFICACION DECRETO DE SANCION Y DETRACCION DE PUNTOS, POR INFRACCION DE NORMAS DE CIRCULACION URBANA**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación del Decreto de Sanción y Detracción de Puntos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Atarfe (Granada), a las personas o entidades denunciadas que posteriormente se relacionan, tras in-

NUMERO 6.171

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**AREA DE CONTRATACION**

Formalización contrato servicios arbitraje Programa Juegos Deportivos Municipal

EDICTO**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

- c) Número de expediente: 142/2013
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: servicios
- b) Objeto: servicios de arbitraje del Programa "Juegos Deportivos Municipales", desglosado en diecisiete lotes:
- Lote 1: Baloncesto
Lote 2: Fútbol
Lote 3: Voleibol
Lote 4: Balonmano
Lote 5: Gimnasia (rítmica y deportiva-acrobática)
Lote 6: Bádminton
Lote 7: Tenis
Lote 8: Pádel
Lote 9: Tenis de mesa
Lote 10: Atletismo (pista y campo a través de cross)
Lote 11: Ciclismo (mountain bike o BTT)
Lote 12: Orientación en la naturaleza
Lote 13: Judo
Lote 14: Taekwondo
Lote 15: Lucha olímpica
Lote 16: Natación
Lote 17: Esgrima.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 25/10/2013.
- d) Número de licitaciones: dos
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto de licitación: 106.994,44.
5. Formalización del contrato.
- a) Fecha resolución adjudicación:
- Lote 1: 13/03/2014.
Lotes 2, 3, 7, 8: 10/03/2014
- b) Contratista:
- Lote 1: Federación Andaluza de Baloncesto
Lotes 2, 3, 7, 8: UTE Ebone Servicios, Educación y Deporte, S.L. / Athinasport Gestion, S.L.
- c) Fecha de formalización del contrato:
- Lote 1: 10/04/2014
Lotes 2, 3, 7, 8: 10/07/2014
- d) Nacionalidad: española
- e) Importe de adjudicación: según precios unitarios
Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada 16 de julio de 2014.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NUMERO 6.172

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

Notificación de expedientes de ejecución subsidiaria

EDICTO

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación a los interesados que a continuación se relacionan de

las actuaciones obrantes en los expedientes de su razón que también se mencionan, mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en los plazos que se fijan, actúen conforme a lo ordenado o aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos.

- Expediente 12306/11: Notificación del Servicio de Protección de la Edificación, Unidad de Ejecución Subsidiaria a D. Guillermo García Cabo, en representación de Alarice Sur 1974, S.L., de la liquidación definitiva por los gastos generados por la redacción de la documentación necesaria para realizar las medidas urgentes incumplidas por el sistema de ejecución subsidiaria en el edificio de su propiedad situado en calle Portería de la Concepción, núm. 5 de Granada:

La Sra. Concejala-Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, relación con el expediente arriba referenciado, con fecha 20 de mayo de 2014, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

Considerando el dictamen favorable de la Ponencia Técnica de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias de fecha 20/05/2014, y el Informe de la Asesora Jurídica de 9/05/2014, en el cual se indica:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, la Asesora Jurídica que suscribe eleva el siguiente Informe con propuesta de resolución:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de 6 de septiembre de 2011, se inició la ejecución forzosa de la orden de ejecución incumplida por los propietarios de calle Portería de la Concepción, núm. 5. Dicho Acuerdo fue notificado a los propietarios, D. Juan Alberto Cano Herrera, D^a Carmen García Jiménez y la mercantil Alarice Sur 1974, S.L.

Mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 15 de mayo de 2012, se aprobó el inicio de las obras de ejecución subsidiaria, y la liquidación provisional de las obras a realizar en la cantidad de 39.987,78 euros. Notificado dicho Acuerdo a los propietarios, se presenta escrito con fecha 1 de agosto de 2012 en que se alegaba en se estaba elaborando la redacción del proyecto para la realización de las medidas urgentes.

SEGUNDO.- Por los Servicios Técnicos de la Unidad de Ejecución Subsidiaria, se emite Informe de fecha 6/05/2014, del que se da traslado a los interesados en este acto (artículo 89.5 de la Ley 30/92 de RJPAC y PAC), y en el que textualmente se hace constar que:

Por parte de la propiedad se presentó con fecha 14/08/12 un proyecto para la ejecución de las Medidas urgentes, que se iniciaron a continuación. Así mismo, se produjo el cambio de titularidad del inmueble y los nuevos propietarios mediante el expte. núm. 1092/14 pusieron en vigencia la licencia que se encontraba concedida según expte. núm. 10821/06.

Girada visita el 29/04/14 a efectos de comprobar el estado de ejecución de las obras, se ha podido observar que se está realizando la rehabilitación integral del edificio y que las obras se encuentran muy avanzadas, habiéndose ac-